H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 6.848 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a nombre de Espinosa Hnos. SCA, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; designados Catastralmente como Matrícula: 42.733, Matricula: 42.734 y Matricula: 42.735. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección Z, Manzana 44, Parcelas 22, 23 y 24, Matricula: 42.731.Nomenclatura Catastral: Circunscripción I sección Z, manzana 43, parcela 13, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro de los inmuebles identificados.

ARTÍCULO 2 - Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa- la de Trabajo Extrusora del Sur Limitada, con matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, I.N.A.E.S, N° 55.364 y registrada en la provincia con el N° 17.735 y con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3 - El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años ni superior a los veinte (20) años.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

ARTÍCULO 4 - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria, de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

ARTÍCULO 5 - El Organismo de Aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la ajdudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 6 - La Escritura Traslativa de Dominio, con garantía real a favor del Estado Provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios, serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 7 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 8 - Exceptúase a la presente ley de lo establecido en el artículo 47 de la ley 5708 -Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (T.O. Decreto N*8.523/86)- estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo. De conformidad con Resolución vigente.

Miguel Fernández
Diputado
Unidad Ciudadana FPV
H. C. Diputados Pcia. Bs.

ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

La firma Espinosa Hnos. S.C.A. con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 6848 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, es una planta modelo de producción intensiva.

La firma dejó de funcionar en el año 2014 producto del abandono de los dueños de la fábrica, en esta situación han dejado a 60 familias en la total incertidumbre, muchos de ellos con más de 30 años de antigüedad en su trabajo. Los trabajadores se han organizado como cooperativa y en un primer momento permanecieron pacíficamente dentro del establecimiento hasta que el tribunal que interviene determinó la continuidad productiva a cargo de los trabajadores cooperativizados.

En esta fábrica se hacen matrices industriales en aluminio, para la fabricación de carpintería de aluminio y para la industria. Esta planta extrusora tiene la capacidad de producir para el mercado local y sustituye productos que de otra forma deberían importarse. La fábrica tiene alrededor de 2500 o 3000 matrices y 5 matriceros trabajando en el sector. Muchos de los compañeros tienen muchísimos años de experiencia, entre 10 y 25 años.

Desde la recuperación por parte de la Cooperativa de trabajadores la situación de esta planta de producción mejorado se compraron camiones, camionetas, los socios de la cooperativa cuentan con vacaciones, obra social, aguinaldo y seguro de accidentes personales. Están mucho más protegidos que antes y la fábrica llegó a está trabajar al noventa por ciento de su capacidad en tres turnos.

Entre otros inconvenientes que afrontó la cooperativa están los generados por los titulares de la firma, en su maniobra de vcaimeineto dejaron deudas con los proveedores y con créditos financieros incumplidos. Los dueños habían dejado deuda por todos lados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

con lo cual la cooperativa comenzó a trabajar destinando un porcentaje para pagar deudas y en ocho meses canceló las deudas necesarias para garantizar su funcionamiento.

La empresa cuenta con 18 inmuebles de los cuáles los trabajadores ocupan el ubicado en Remedios de Escalada, Lanús. Ante la quiebra de la empresa, el Banco de la Provincia de Buenos Aires solicitó el remate esa propiedad en el 2015, la medida fue resistida por los trabajadores que solicitaron se suspenda el remate de una planta en producción cuando existen a nombre de la fallida otros inmuebles.

Este derrotero por parte de un grupo de trabajdores que de forma organizada han recuperado la producción de este establecimiento, planificando, cumpliendo con proveedores y clientes y abasteceidno con productios de calidad al mercado local ya fue debatido y aprobado por este cuerpo, que le dio tratamiento y media sanción al expediente D-804/15-16 de mi autoría que fuera aporbado con modificaciones en la Cámara de Senadores y luego cuando debía ser refrendado por está Cámara de origen caduco su tramite legislativo.

Es por estos fundamentos que solicito a las y los diputados me acompañen con su voto en este proyecto de Ley.

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.